

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA
AUTO QUE FIJA FECHA PARA CONTINUAR AUDIENCIA DE DESCARGOS Y CORRIGE ERROR FORMAL EN EL
PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-118-2019**

TRAZABILIDAD	2018300001360, 2023IE0128830, 2023ER0205453, 2023IE0135257.
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°	PRF-118-2019.
CUN SIREF	AC-82118-2023-36757
ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE SABANETA, ANTIOQUIA. NIT 890.980.331-6
CUANTÍA DEL DAÑO	\$12.000.000 (DOCE MILLONES DE PESOS).
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	<p>IVAN ALONSO MONTOYA URREGO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 98.545.937, ALCALDE PARA EL PERIODO 2016-2019</p> <p>DENNYS YAZMYN PEREZ MARTINEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 42.824.534 COMO SECRETARIA DE HACIENDA PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS.</p> <p>OSCAR MAURICIO MEJÍA VÁSQUEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 70.556.347 COMO CONTRATISTA, INTEGRANTE DE LA U.T. M&O CONSULTORES</p> <p>ORLANDO ALFONSO SÁNCHEZ GARCÍA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.345.529 COMO CONTRATISTA, INTEGRANTE DE LA U.T. M&O CONSULTORES</p>
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT 860.002.184-6. PÓLIZA N° 1001414, CON AMPARO FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, VALOR ASEGURADO DE \$500.000.000, VIGENCIA DEL 11/07/2016 AL 11/07/2017.

ASUNTO

El Directivo Colegiado Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las contenidas en el Decreto-Ley 267 de 2000, en las Leyes 610 de 2000 y 1474 de

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA
AUTO QUE FIJA FECHA PARA CONTINUAR AUDIENCIA DE DESCARGOS Y CORRIGE ERROR FORMAL EN EL
PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-118-2019**

2011, en las Resoluciones Orgánicas 5868 de 2007, 6541 del 18 de abril de 2012 y 0748 del 26 de febrero de 2020; procede a proferir el presente Auto fijando fecha para continuar Audiencia de Descargos y corrigiendo error formal.

CONSIDERACIONES

Sobre la fecha para continuar Audiencia de Descargos

El 24 de mayo de 2019 la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Antioquia, profirió Auto 164 “*POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA EL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 118 DE 2019 ADELANTADO EN EL MUNICIPIO DE SABANETA Y SE FORMULA IMPUTACIÓN*”.

El 26 de septiembre de 2022 en las instalaciones de la Contraloría General de Antioquia se inició la Audiencia de Descargos de acuerdo con los Artículos 99 y 100 de la Ley 1474 de 2011; a la cual asistieron todos los presuntos responsables fiscales de manera presencial y el tercero civilmente responsable de manera virtual; resaltando que todos los asistentes autorizaron notificaciones electrónicas.

El mismo día fue suspendida la audiencia, con la finalidad que el Despacho realizara un análisis de las pruebas aportadas en la misma, así como establecer la procedencia de decretar pruebas de oficio.

En el trámite del Proceso, el Contralor General de la República ordenó la Intervención Funcional Excepcional mediante Resolución 80112-1576-2023 del 18 de octubre de 2023, asumiendo la competencia de este Proceso Verbal de Responsabilidad Fiscal y de otros, relacionados en la Resolución indicada.

Por dicha razón, con Auto 346 del 24 de octubre de 2023 la Contraloría General de Antioquia ordenó la suspensión de términos de acuerdo con el literal a del artículo 28 del Decreto 403 de 2020; los cuales fueron reanudados por la Contraloría General de la República con Auto 019 del 17 de enero de 2024.

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA
AUTO QUE FIJA FECHA PARA CONTINUAR AUDIENCIA DE DESCARGOS Y CORRIGE ERROR FORMAL EN EL
PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-118-2019

Una vez reanudados los términos y verificado el estado del Proceso, es procedente fijar fecha y hora para continuar con la Audiencia de Descargos, la cual se realizará de manera virtual considerando lo indicado por el artículo 98, literal b, de la Ley 1474 de 2011:

*“b) El proceso para establecer la responsabilidad fiscal se desarrollará en dos (2) audiencias públicas, la primera denominada de Descargos y la segunda denominada de Decisión. **En dichas audiencias se podrán utilizar medios tecnológicos de comunicación como la videoconferencia y otros que permitan la interacción virtual remota entre las partes y los funcionarios investigadores**”;* (Negrilla fuera del texto original)

Sobre la corrección de error formal

Como se indicó anteriormente, con Auto 019 del 17 de enero de 2024 esta Dependencia ordenó la reanudación de términos en el PRF-118-2019. No obstante, por un error de digitación se indicó en el encabezado del Auto que se trataba de un proceso *Ordinario* de Responsabilidad Fiscal, siendo lo correcto indicar que se trataba de un Proceso **Verbal**.

El presente Auto se expide con base en lo preceptuado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 45 que indica:

*Corrección de errores formales “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, **de digitación**, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”* (Negrilla fuera del texto original)

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA
AUTO QUE FIJA FECHA PARA CONTINUAR AUDIENCIA DE DESCARGOS Y CORRIGE ERROR FORMAL EN EL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-118-2019

En virtud de lo expuesto, el Directivo Colegiado Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia.

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha para continuar con la Audiencia de Descargos del Proceso Verbal de Responsabilidad Fiscal N° PRF-118-2019, el día **07 de marzo de 2024 a las 09:00 a.m.**, la cual se realizará de manera virtual, por medio de la plataforma TEAMS.

SEGUNDO: CITAR a los presuntos responsables fiscales y al tercero civilmente responsable para la continuación de la audiencia, a través de Secretaría Común de la Gerencia Antioquia de la Contraloría General de la República, indicando que oportunamente se les remitirá a sus correos electrónicos el link de conexión. Las citaciones se realizarán así:

- **IVAN ALONSO MONTOYA URREGO**, al correo electrónico autorizado ivanalonsomontoya2020@gmail.com
- **DENNYS YAZMYN PEREZ MARTINEZ**, al correo electrónico autorizado dennysperez13@hotmail.com
- **OSCAR MAURICIO MEJÍA VÁSQUEZ** y su apoderado, Doctor LUIS CARLOS DELGADO CANO, identificado con cédula de ciudadanía 71.183.217 y portador de la Tarjeta Profesional N°200.525 del Consejo Superior de la Judicatura; ambos al correo electrónico autorizado mauriciomejia62@gmail.com
- **ORLANDO ALFONSO SÁNCHEZ GARCÍA**, al correo electrónico autorizado orlandosanchezq@gmail.com y su apoderado, Doctor LUIS CARLOS DELGADO CANO, identificado con cédula de ciudadanía 71.183.217 y portador de la Tarjeta Profesional N°200.525 del Consejo Superior de la Judicatura; al correo electrónico autorizado mauriciomejia62@gmail.com
- **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, por intermedio de su apoderada, Doctora NICOLLE ANDREA VELA GARCÍA identificada con cédula de

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA
AUTO QUE FIJA FECHA PARA CONTINUAR AUDIENCIA DE DESCARGOS Y CORRIGE ERROR FORMAL EN EL
PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-118-2019**

ciudadanía 1.033.788.204 y portadora de la Tarjeta Profesional N° 372.823 del Consejo Superior de la Judicatura, al correo electrónico autorizado notificaciones@gha.com.co

TERCERO: CORREGIR el encabezado del Auto 019 del 17 de enero de 2024, el cual quedará así: “*AUTO QUE REANUDA TÉRMINOS DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-118-2019*”.

CUARTO: NOTIFICAR POR ESTADOS, a través de la Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia el presente auto, al día siguiente de su expedición, atendiendo a lo previsto en los artículos 105 y 106 de la Ley 1474 de 2011; así como dando cumplimiento a lo establecido en el acta de audiencia de descargos del 26 de septiembre de 2022 que indica que la nueva fecha sería notificada por estados.

SEXTO: RECURSO. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



UBER ARBEY AGUILAR CARMONA
Directivo Colegiado - Ponente

Proyectó: Ana María Restrepo Mesa. Abogada Sustanciadora